



VISTOS:

El Informe N° 001175-2024-SERNANP/OA-UFLOG-SGD, de fecha 12 de noviembre de 2024, e Informe N° 001197-2024-SERNANP/OA-UFLOG-SGD de fecha 13 de noviembre de 2024, ambos emitidos por la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, y el Informe N° 000731-2024-SERNANP-OAJ-SGD de fecha 18 de noviembre de 2024 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley, dispone excepcionalmente que las Entidades podrán contratar bienes o servicios directamente con un proveedor cuando cumplan con los supuestos establecidos para tal fin, de tal manera, el literal e) del mencionado artículo dispone que será aplicable esta figura cuando los bienes, servicios o consultorías puedan obtenerse de un determinado proveedor o un proveedor que posea los derechos exclusivos respecto a ellos;

Que, de manera concordada el artículo 100 del Reglamento de la citada Ley aprobado con Decreto Supremo N° 344-2019-EF, dispone que en caso se configure las causales previstas para determinar la figura de proveedor único se debe verificar que los bienes o servicios requeridos solo puedan obtenerse de un determinado proveedor dentro del mercado peruano;

Que, a través del Memorando N° 004678-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 04 de setiembre de 2024 e Informe N° 001106-2024-SERNANP/DGANP-SGD de fecha 02 de septiembre de 2024, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas en su condición de área usuaria, solicita la *“Renovación de licencia de ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License a ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard, Adquisición de licencias ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License o su equivalente ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard y Adquisición de extensiones de Spatial Analyst o su equivalente ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro for ArcGIS Enterprise”*; para lo cual adjuntó las Especificaciones Técnicas Mínimas;

Que, en ese sentido el Informe de Indagación de Mercado N° 078- 2024-SERNANP-OA-UOFL de fecha 25 de octubre de 2024 elaborado por la Unidad Funcional de Logística de la Oficina de Administración, señala las siguientes consideraciones técnicas respecto a la determinación de las condiciones de mercado del bien a adquirirse:

“(...)

La presente indagación de mercado tiene como objeto determinar el valor estimado para la contratación de la “Renovación de licencia de ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License a ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard, Adquisición de licencias ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License o su equivalente ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard y Adquisición de extensiones de Spatial Analyst o su equivalente ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro for ArcGIS Enterprise”, por ello se buscó en el mercado la empresa que brinda este tipo de bien.

Se recibió la siguiente cotización:

- TELEMATICA S.A. remitió su cotización según los siguientes detalles:

La Renovación de licencia de ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License a ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard, Adquisición de licencias ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License o su equivalente ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard y Adquisición de extensiones de Spatial Analyst o su equivalente ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro for ArcGIS Enterprise, por el monto de S/ 272,526.00, el precio incluye todos los impuestos de Ley.

Al respecto, la Empresa TELEMATICA S.A. adjuntó a su presente cotización el certificado como Distribuidor único autorizado en Perú, para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar formación y soporte siendo válida hasta el 31 de diciembre de 2024, otorgado por Environmental Systems Research Institute, Inc. (ESRI) el desarrollador y fabricante de la familia de productos de software de ESRI, el 14 de enero de 2024.

Cabe señalar, que la cotización, cumple con las especificaciones técnicas, validada por el Responsable de la Unidad Operativa Funcional de Tecnologías de Información y Comunicaciones y cuentan con el Registro Nacional de Proveedores vigente”.

Que, de esta forma, el citado informe concluye que: “En virtud a lo expresado en el presente informe, se establece como proveedor único ya que solo se puede obtener de un determinado proveedor en el mercado Peruano, siendo el valor de la única cotización la suma de S/ 272,526.00”; y, “De acuerdo a la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y al Artículo 53° del D.S. N° 344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando el valor estimado determinado; corresponde convocar un procedimiento de selección por Contratación Directa”;

Que, la Unidad Funcional de Logística, a través del Informe N° 001175-2024-SERNANP/OA-UFLOG-SGD, señala en el numeral (7) “... la indagación de mercado realizada por la Entidad adquiere especial relevancia en la configuración de la causal de contratación directa para la causal de proveedor único, pues solo después de realizado dicho estudio se puede comprobar objetivamente, que en el mercado nacional existe un único proveedor que puede satisfacer el requerimiento de la Entidad; por lo que resulta inviable realizar un procedimiento de selección competitivo, donde concurren distintas ofertas con diferentes características que buscan igualmente suplir la necesidad de la Entidad”;

Que, el citado Informe de la Unidad Funcional de Logística, colige que “Del Informe de Indagación de Mercado N° 78-2023-SERNANP-OA-UOFL de fecha 24.10.2024, se verifica que se ha configurado el supuesto de contratación directa establecida en el inciso e) del Numeral 27.1 del artículo 27 de la ley de contrataciones del estado (contratación directa por proveedor único), por lo que debe continuarse con la contratación “Renovación de licencia de ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License a ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard, Adquisición de licencias ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License o su equivalente ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard y Adquisición de extensiones de Spatial Analyst o su equivalente ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro for ArcGIS Enterprise”, con el proveedor TELEMATICA S.A, por haberse determinado en la indagación de mercado que solo existe un proveedor que cuenta con la autorización para comercializar el bien requerido. Asimismo, cabe precisar que, mediante la Resolución Administrativa N° 000245-2023-SERNANP/OA-SGD de fecha 18 de diciembre de 2023, rectificada con la Resolución Administrativa N° 000161-2024-

SERNANP/OA-SGD de fecha 17 de setiembre de 2024, se aprobó el proceso de estandarización para la adquisición de Software de Información Geográfica – ArcGis o equivalente, de acuerdo a las consideraciones versadas en la resolución en mención; por lo que resulta inviable realizar un procedimiento de selección competitivo;

Que, mediante Informe N° 001197-2024-SERNANP/OA-UFLOG-SGD de fecha 13 de noviembre de 2024, la Unidad Funcional de Logística precisa la cantidad de los bienes a ser adquiridos para satisfacer la necesidad del área usuaria, conforme se visualiza a continuación:

Cuadro N° 1

ITEM PAQUETE	DESCRIPCIÓN	O SU EQUIVALENTE	Cant.
I	Renovación de licencia de <i>ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License a ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard</i>	ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard	1
	Adquisición de licencias <i>ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License</i> (última versión vigente)	ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard.	3
	Adquisición de <i>Extensiones de Spatial Analyst</i>	ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro for ArcGIS Enterprise	3

Fuente: Extraído del cuadro inserto en el numeral 3) del numeral II del Análisis del Informe N° 001197-2024-SERNANP/OA-UFLOG-SGD.

Que, estando a lo expuesto, se advierte que la adquisición requerida configura el supuesto previsto en el literal e), numeral 27.1 del artículo 27 de la Ley, determinándose la existencia de un proveedor único en el mercado nacional, que cuenta con los derechos exclusivos respecto al bien que satisface el requerimiento del área usuaria, toda vez que la empresa TELEMATICA S.A., ha presentado el Certificado como Distribuidor único autorizado en Perú, de fecha 14 de enero de 2024 para demostrar, promover, comercializar, distribuir, instalar, proporcionar información y soporte, otorgado por la empresa Environmental Systems Research Institute, Inc – ESRI, en su calidad de desarrollador y fabricante de la familia de productos de software requeridos;

Que, a través del Informe N° 000731-2024-SERNANP-OAJ-SGD de fecha 18 de noviembre de 2024, la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye que en virtud a la normativa aplicable y en atención a lo señalado por la Unidad Funcional de Logística, corresponde, aprobar la contratación directa bajo la causal de proveedor único a favor de la empresa TELEMATICA S.A., en su condición de proveedor exclusivo en el territorio nacional de la familia de productos relacionados con el software ArcGIS;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Unidad Funcional de Logística y;

De conformidad con el literal a) del artículo 21 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM y de la delegación de facultades realizada en el literal b) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Presidencial N° 000003-2024-SERNANP/J-SGD de fecha 04 de enero de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la contratación directa para la “Renovación de licencia de ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License a ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard, Adquisición de licencias ArcGIS Desktop Standard Concurrent Use License o su equivalente ArcGIS Enterprise GIS Professional Standard y Adquisición de extensiones de Spatial Analyst o

su equivalente *ArcGIS Spatial Analyst for ArcGIS Pro for ArcGIS Enterprise*”, por causal de proveedor único con la empresa TELEMATICA S.A, de acuerdo con lo establecido en el literal e) del numeral 27.1 del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en concordancia con el literal e) del artículo 100 de su Reglamento; y, conforme las cantidades establecidas en el Cuadro N° 1 que forma parte de los fundamentos vertidos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad Funcional de Logística realizar las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en la sede digital del SERNAP www.sernanp.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
MÓNICA ISABEL MEZA ANGLAS
Jefa de la Oficina de Administración